

Ciudad de México, a 8 de diciembre del 2020.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Con fundamento en los artículos 19 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas, y 7 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como en el punto P de las Disposiciones Generales Aplicables del **CONTRATO GLOBAL PERSONA FÍSICA**, hacemos de su conocimiento que a partir del **7 de enero del 2021**, la comisión relevante identificada en la carátula del producto **Inbursa CT** del **CONTRATO GLOBAL PERSONA FÍSICA** como Manejo de cuenta, será de \$280.00 (mensual), la comisión expuesta incluye I.V.A.

En caso de que Usted no esté de acuerdo con la comisión arriba señalada, misma que aparece en la carátula del producto **Inbursa CT** del **CONTRATO GLOBAL PERSONA FÍSICA**, tiene derecho a dar por terminado dicho contrato que tiene celebrado con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("Banco Inbursa"), en los términos y condiciones contenidos en el mismo, sin que Banco Inbursa pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el **CONTRATO GLOBAL PERSONA FÍSICA**.

En virtud de lo anterior, en términos del contrato antes señalado, así como del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y/o del artículo 1803 del Código Civil Federal, en caso de que Usted: (i) active la(s) tarjeta(s) proporcionada(s) por esta Institución en el producto arriba señalado; y/o (ii) en el momento en que realice un depósito, y/o retiro y/o consulta de saldo y/o conserve su depósito; y/o (iii) utilice sus CLAVES DE IDENTIFICACIÓN RECÍPROCA, estará manifestando su consentimiento y aceptación en relación con la modificación referida, a partir de la fecha señalada en el párrafo que antecede.

Aquellos clientes que hayan celebrado con esta institución el producto del contrato señalado en el presente escrito y que manifiesten su consentimiento expreso respecto de la modificación realizada, de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede, habrán expresado su conformidad con la misma a partir de la fecha señalada y de conformidad con las políticas que para el efecto tenga establecidas el propio Banco.

**ATENTAMENTE**

**BANCO INBURSA, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**